



ESTADO NO. 011

| No. | Expediente | Clase de Proceso | Partes | Fecha Auto | Fecha Inicial | Actuación | Cuaderno |
|-----|--------------|-------------------------------------|------------|------------|---------------|---|----------|
| 1 | 13012023-003 | SINIESTRO MARÍTIMO "INCENDIO" | AN "LEILA" | 25/06/2024 | 19/04/2023 | Auto de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, mediante el cual el despacho resuelve ampliar el término fijado para la entrega de dictámenes de los peritos del despacho. | 05 |

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente estado electrónico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 AM y se desfija el veintiséis (26) de junio a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


ISABELLA RIVERA MÁRMOL
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 25 de junio de 2024

Referencia: 13012023-003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Incendio – Auto que amplía el término para presentar dictámenes periciales decretados de oficio.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO

Que dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este despacho por incendio a bordo del artefacto naval “LEILA”, y los subsecuentes daños causados a la instalación portuaria Palermo Sociedad Portuaria S.A.S., mediante auto de fecha 19 de abril de 2024 se nombró perito al señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA “A”, con la finalidad que emitiera dictamen pericial respecto de todo lo relacionado con la navegación y cubierta del AN LEILA.

Igualmente, en el artículo 3 del mencionado auto, se nombró perito al señor **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.299 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202234320CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura - COPNIA, para que realice dictamen en cuanto a los posibles daños y/o afectaciones de la infraestructura de PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A. y su respectiva valoración.

Así mismo, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2024 se fijó fecha de entrega de los mencionados dictámenes ante el despacho para el día 25 de junio de 2024, el cual fue debidamente notificado mediante estado electrónico y a través de correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2024, el señor perito **ALVARO DUARTE MENDEZ**, presenta solicitud de ampliación del término concedido para la presentación del dictamen pericial a él encargado. De la misma manera, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024, el señor perito **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, realiza solicitud en el mismo sentido, visibles a folios 968 y 969 del E.O.

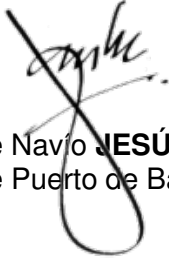
En consecuencia, evaluadas las solicitudes presentadas por los peritos, se procederá a otorgar por única vez una ampliación al plazo fijado para la presentación de los dictámenes periciales decretados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR el término de entrega de dictámenes ante el despacho para el **LUNES 15 DE JULIO DE 2024**, a los peritos designados, señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA “A”, y el señor **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.299 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202234320CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN**
Capitán de Puerto de Barranquilla